



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	MANUEL JOSÉ ZAPATA AVENDAÑO CC. N° 8.315.846
ACCIONADO	-LA UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES – UGPP- -ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES - VINCULADO: ELKIN ANTONIO ZAPATA AVENDAÑO
	05001-31-05-007-2021-00160-00
ASUNTO	ADMITE TUTELA

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, se ADMITE la presente Acción de tutela interpuesta por MANUEL JOSE ZAPATA AVENDAÑO, identificado con la C.C. 8.315.846, actuando en nombre propio, en contra del LA UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES – UGPP- , LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- en cabeza de sus representantes legales y/o directores responsables, al momento de la notificación de la presente acción. Así mismo, en calidad de **VINCULADO** al señor: ELKIN ANTONIO ZAPATA AVENDAÑO.

Se requiere a la parte tutelante el señor MANUEL JOSE ZAPATA AVENDAÑO, a fin de que aporte lo siguientes datos y/o documentos: **1.** Correo electrónico donde pueda hacerse efectiva la notificación a la parte que solicitó sea vinculada, es decir al señor ELKIN ANTONIO ZAPATA AVENDAÑO, dada la imposibilidad de realizarse de manera física y/o correo certificado, a la dirección de residencia aportada, producto las secuelas generadas por la emergencia de salubridad pública generada por el Covid-19. **2.** Copia de la cédula de ciudadanía del actor. **3.** El acto administrativo que refiere en el argumento N°2, donde aduce le fue negado el reconocimiento de la pensión de vejez por el ISS en el año de 2010. **4.** Copia de la demanda ordinaria laboral y resultado de las audiencias respectivas, que den cuenta del tema estudiado y el resultado de éstas, y que se interpuso ante el Juzgado Once Laboral del Circuito Medellín Rdo. 05001 3105 011 2010 00887 00.

Pruebas solicitadas que deberá allegar el señor MANUEL JOSE ZAPATA AVENDAÑO , en el término de **un (1) día**, siguiente a la notificación del presente auto, a través del correo electrónico institucional: j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co afín de incluirlas en la presente acción constitucional.

Notifíquese este auto a las accionadas y vinculado para que en el término perentorio de dos (2) días, emitan pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción.

Ofíciase en tal sentido,

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f27be03dd6ae9ad8b663f323bea0c9386ae6e90743aa173e11f3898aefbb7321

Documento generado en 12/04/2021 04:57:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>